

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
N.º 000120-2024-SUNAT/800000**

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE LA REMISIÓN DE  
INFORMACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO POR EL DECRETO SUPREMO  
N.º 011-2023-JUS**

Lima, 28 de junio de 2024

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N.º 31772 se establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del sistema electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley N.º 31772, aprobado por el Decreto Supremo N.º 011-2023-JUS, la citada norma es aplicable a todas las entidades públicas indicadas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que, en el ámbito de sus competencias, identifiquen la normatividad con rango de ley y decretos supremos que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión;

Que el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Reglamento de la Ley N.º 31772 dispone que el titular de la entidad pública obligada designa al funcionario o servidor responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, precisa que la designación se realiza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública obligada;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000011-2024-SUNAT/800000 del 30.1.2024, se designó al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la SUNAT como responsable de remitir la información de las normas con rango de ley y decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la CEMOL y la DGDNCR;

Que, posteriormente, la DGDNCR del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha emitido la Opinión Jurídica N.º 012-2024-JUS/DGDNCR señalando que la responsabilidad de remitir la información a que se refiere la Ley N.º 31772 recae en los sectores ministeriales, organismos, entidades e instituciones públicas con facultad para emitir normas con rango de ley o de decretos supremos;

Que, teniendo en cuenta que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) no emite normas con rango de ley o de decretos supremos y, por tanto, no está obligada a remitir la información a que se refiere la Ley N.º 31772, resulta pertinente dejar sin efecto la designación efectuada mediante la Resolución

de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000011-2024-SUNAT/800000;

De conformidad con la Ley N.º 31772, el Decreto Supremo N.º 011-2023-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31772, la Opinión Jurídica N.º 012-2024-JUS/DGDNCR y el artículo 15 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dejar sin efecto designación**

Dejar sin efecto la designación efectuada mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000011-2024-SUNAT/800000.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**FERRER ANIVAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**